



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

El Excmo. Sr. D. Diego de Sotomayor dio cuenta á la Ciudad, que conseqüente á su resoluzion de quinze del proximo Noviembre, para q^e visitare al Sr. Intendente desta Provinzia sobre el particular de terreno que volizita D. Pedro Alonso Adan en la Calle de la Sal Parroquia de S. Juan Bautista y en texare de nuevo en el acunto á su señoria ha pasado este ofizio, y asi fecho de todo ello le ha respondido q^e ha tomado dictamen de un Arzobispo, y comprehende q^e dho terreno corresponde al ramo de obispa que le está encarcado, y conforme á sus facultades debe disponer de el; En cuya inteligencia resolvió en esta Ayuntamiento, lo que estime combeniente, y habiendolo oido tratado, y confexido, Considerando que el sitio que se pretende en una rinconada que causa deformidad, quedando como oí se halla, y que es muy debido, y correspondiente á sus facultades, procurar el ornato q^e dando á renso algunos terrenos de el, que al mismo tiempo que lo enmorean, pueden producirle á lo Propio considerada utilidad. En cuyo caso obra la Ciudad con arreglo á lo Real de alen Privilegio y Excepciones que tiene